

EXPEDIENTE:	PATROCINIO DE LA CAMPAÑA “ARAGÓN SABOR DE VERDAD” CON LA S.D TARAZONA
N/REF.:	SARGA-2026-00062

D. Manuel Blasco Marqués, con DNI 18.414.313-F, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Ambos actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación en contratos de obras de valor estimado máximo de 1.000.000 euros, IVA excluido, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 31 de marzo de 2026 se acuerda por el órgano de contratación la admisión de la proposición formulada por el único licitador invitado al presente procedimiento, no apreciándose motivos de subsanación, rechazo o exclusión.

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE A:

Nº	EMPRESA	NIF
1	S.D TARAZONA	G50042449

SEGUNDO. Que, concluida la fase inicial de admisión, con fecha 31 de marzo de 2026 el Secretario de la Unidad Técnica designada por el órgano de contratación para el presente procedimiento procede a la apertura del sobre electrónico C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” de la única proposición formulada, verificándose que constan los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación.

Que con fecha 6 de abril de 2026, la Unidad Técnica del procedimiento acuerda abrir trámite de subsanación de la oferta base presentada por tener defectos subsanables siendo subsanada por el licitador en fecha. Con fecha 13 de abril de 2026 se emite informe técnico por la unidad promotora del contrato en el que se hace constar que la oferta base formulada cumple los requisitos mínimos exigidos, si bien se propone mejorar algunas de las propuestas planteadas en relación con los aspectos sujetos a negociación establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal fin, con fecha 13 de abril de 2026 se remite invitación a S.D TARAZONA para participar en la reunión de inicio de la fase de negociación, que tiene lugar el 14 de abril de 2026 horas dejando constancia del resultado de la negociación en acta suscrita por los comparecientes con fecha 15 de abril de 2026.

TERCERO. Finalizada la negociación de los términos del contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, con fecha 15 de abril de 2026 se practica invitación a S.D TARAZONA para la presentación de su oferta final de conformidad con el resultado de la negociación realizada. El licitador presenta su oferta final con fecha 20 de abril de 2026.

Con fecha 28 de abril de 2026 se emite informe técnico por la unidad promotora del contrato en el que se hace constar que la oferta final presentada por S.D TARAZONA formulada se ajusta a todos los aspectos negociados durante la fase de negociación que son:

1. PRESENCIA DE LA MARCA EN INSTALACIONES:

- Instalación de una lona publicitaria de “Aragon, sabor de verdad” en la parte superior del estadio, con unas dimensiones de 3,8 x 1,90 m

- Instalación de una lona publicitaria de “Aragón, sabor de verdad” en las vallas perimetrales que rodean el campo
- Instalación de un banner publicitario de “Aragón, sabor de verdad” en la zona de Hospitality

2. ACCIONES PROMOCIONALES

- Entrega de obsequio de Aragón Alimentos a la directiva rival
- Realización de un colaborativo en redes sociales con los jugadores y productores/distribuidores de Alimentos de Aragón, previo acuerdo con Aragón Alimentos. Para ello se estudiarán entre ambas partes qué alimentos/productores o distribuidores están más alineados con la estrategia y el momento del año.

3. ACCIONES EXPERIENCIALES

- Disposición de 2 accesos VIP para cada partido, con acceso tanto a palco como a zona VIP, para su utilización por el Patrocinador conforme a sus necesidades de relaciones institucionales, comerciales o de representación.
- Acción de plantación forestal por parte de la primera plantilla, o acción equivalente, junto a personal de SARGA, previo acuerdo por ambas partes

CUARTO. A continuación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA procede a valorar la oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática presentadas dentro del sobre C de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, recogiendo el resultado de la valoración en informe emitido con fecha 29 de abril de 2026.

QUINTO. Que, asimismo, la Unidad Técnica ratifica la propuesta elevada con el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática de la única proposición formulada en el presente procedimiento, no apreciándose motivos de subsanación, aclaración, ni exclusión.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación final de ofertas en los términos que se exponen a continuación y, a tal efecto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la siguiente clasificación final de ofertas de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	S.D TARAZONA	G50042449	0	52	52

La oferta global presentada por **S.D TARAZONA** asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (41.322,31 €) IVA no incluido**, lo que supone una **baja del 0%** con respecto al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido).

Importe base imponible: **cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €)**

Importe IVA: Ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (8.677,68 €).

Importe Total: cincuenta mil euros (50.000 €).

Las **mejoras** ofertadas por el licitador propuesto como adjudicatario son las siguientes:

- Incremento de activaciones en Redes Sociales sobre el mínimo obligatorio de 4 activaciones (7 a 8 activaciones)
- Logo en otras equipaciones
- Incremento de activaciones en descansos de los partidos sobre el mínimo obligatorio de 2 activaciones; 4 activaciones y patrocinio de 1 partido

- Incremento del número de camisetas firmadas por jugadores sobre el mínimo obligatorio de 5 camisetas: De 6 a 8 camisetas

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a S.D TARAZONA para que presente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el/la titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrito SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA